

0-201658987-0
Jaime Fernando MALPICA Lozada
General de Brigada
Secretario de la Jefatura del
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

0-224567175-0
Carlos Alfredo SANCHEZ Hidalgo
Teniente Coronel EP
Fidatario Suplente del Comando
Conjunto de las Fuerzas Armadas

Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, 26 JUL. 2021

Nº 580 CCFFAA/SG

CONSIDERANDO:

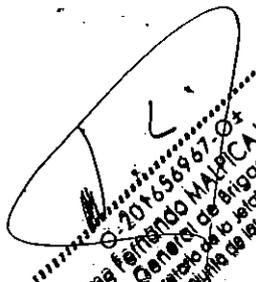
Que, la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, depende del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, los artículos 2º y 6º del Decreto Legislativo Nº 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, establecen que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene naturaleza jurídica de órgano ejecutor, dependiente del Ministerio de Defensa, cuya Jefatura es el órgano de Comando del más alto nivel, quien depende del Ministro de Defensa, de lo cual se establece que constituye su más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 162-2018-DE de fecha 30 de octubre de 2018, se nombró como Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas al señor General de División del Ejército César Augusto ASTUDILLO Salcedo;

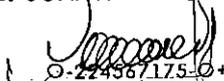
Que, mediante Resolución Suprema Nº 110-2020-DE de fecha 31 de octubre de 2020, se proroga por un (01) año, de manera excepcional, el nombramiento del señor General de División César Augusto ASTUDILLO Salcedo como Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Directiva Nº 068-18/JCCFFAA/SJ de fecha 9 de octubre de 2018, se establecen los lineamientos necesarios que permitan orientar y desarrollar de manera uniforme la Transferencia de Gestión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que es el proceso documentado que permite a la Autoridad saliente informar a la Autoridad entrante sobre los resultados alcanzados durante su gestión, en atención al principio de rendición de cuentas y contribuir a la adecuada continuidad de las actividades durante los procesos de cambios de administración en el Estado, en cautela del uso de los bienes y recursos públicos.


O-207656967-0+
Jaime Fernando MALPICA Lozada
General de Brigada
Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


O-224867175-0+
Carlos Alfredo SÁNCHEZ Hidalgo
Teniente Coronel EP
Fedatario Suplente del Comando
Conjunto de las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo 1136 que determina el ámbito de competencia, la naturaleza jurídica, las funciones y la estructura orgánica del Comando Conjunto de las fuerzas Armadas y el Reglamento de Organización y Funciones del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-DE, y;

Estando a lo informado por el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Informe de Transferencia de Gestión por término de gestión del señor General de Ejército César Augusto ASTUDILLO Salcedo, como Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el cual estará presidido por el Secretario de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, General de Brigada Jaime Fernando Malpica Lozada, e integrado por los siguientes miembros:

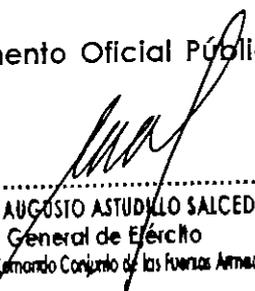
1. Contralmirante Cesar Gustavo CHAVEZ Parodi
2. Mayor General FAP Tonino ANNICCHIARICO Ongaro
3. Coronel FAP Armando Alejandro Martín PANICCIA Donayre
4. Coronel EP Alfredo RODRIGUEZ Antezana
5. Coronel EP Jimmy PEÑA OZA Guerrero

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente deberá cumplir con elaborar un Informe para la Transferencia de Gestión, debiendo observar los lineamientos establecidos en la Directiva N° 068-18/JCCFFAA/SJ de fecha 9 de octubre del 2018.

Artículo 3°.- Los Comandos Operacionales, Comandos Especiales, Divisiones y Oficinas Autónomas conformantes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, deberán brindar todas las facilidades, colaboración e información que pueda ser requerida por el Grupo de Trabajo para el cumplimiento del encargo conferido.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P)


CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
General de Ejército
Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas